NOTA DNCP/DNC/_Nº 14322/2016

Asunción, 31 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad Los Cedrales
Teléfono: 063-320050
Mail: muni_cedrales@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 313676 "REMODELACION Y READECUACION DE VARIAS OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" id.311670

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El id indicado en la proforma de invitación a los potenciales oferentes y proforma de contrato no coincide con el de referencia cargada vía sistema.

2-Atendiendo a que no se ha desglosado el servicio solicitado acorde a la planilla de precios indicado en el PBC. Recordamos a la convocante lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016. Artículo 1. Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo1 De la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas " para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los Precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado Artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de Adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones públicas para su difusión con el llamado a contratación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de

Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Linda Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GG